

DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESE HOSPITAL SAN MARTIN
FECHA DE ELABORACIÓN	02 DE JUNIO DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA

1. MARCO LEGAL

El presente proceso se desarrollará de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, adoptado mediante resolución No 090 del 02 de julio de 2025, de la Empresa Social del Estado Hospital San Martín de La Belleza Santander, (Capítulo II, Numeral 2.2.2 Contratación Directa), y demás normas concordantes.

2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993. Decreto 1298 1994 las normas legales y reglamentarias que los modifiquen adicionen y complemente.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARTIN LA BELLEZA**, fue creado como una entidad descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Con el objeto de prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad a los habitantes del Municipio de la Belleza – Santander y como parte del sistema de seguridad social en salud.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARTIN DE LA BELLEZA SANTANDER, es una entidad Especial de carácter público descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud eficientes, la ejecución y el desarrollo eficaz del Objeto y objetivos de la Empresa Social del Estado y cumplir las demás funciones le asignen la Constitución y las leyes.

Que a través de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 (1) se regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y se establece como obligación del estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a "garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema".

La E.S.E. Hospital San Martín del Municipio de La Belleza, Departamento de Santander, en cumplimiento de sus funciones misionales y de gestión administrativa, requiere garantizar la correcta administración, registro y control de los recursos financieros, contables y presupuestales de la entidad, conforme a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas aplicables al Sector Público de la Salud.



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 - 58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmartin-labelleza-santander.gov.co/>

NIT: 804.008.770-6

La entidad, como establecimiento público del orden municipal, tiene la responsabilidad de asegurar la transparencia, oportunidad y confiabilidad de la información contable y presupuestal, así como la adecuada rendición de cuentas a los entes de control. Estas labores exigen conocimiento técnico especializado, debido a la continua actualización normativa y a la complejidad del marco contable y presupuestal público, particularmente en el sector salud.

Como bien lo señala la Sentencia C-1153 de 2005 de la Corte Constitucional al desarrollar el llamado criterio o principio de necesidad, conforme al cual las excepciones a la Ley de Garantías resultan procedentes frente a urgencias vitales, dentro de las cuales se encuentra de manera expresa el servicio público de salud, por tratarse de una actividad cuya suspensión resulta constitucionalmente inadmisibles.

El Consejo de Estado (Concepto 1863 de 2007) ha reiterado que se debe propender por la función de la protección de derechos fundamentales y del interés general en aquello relacionado a las excepciones de la ley de garantías, al recalcar que las entidades hospitalarias se encuentran incluidas dentro de la excepción prevista en los artículos 32, 33 y 38 de la Ley 996 de 2005 para realizar vinculaciones en su nómina y celebrar contratos públicos (Concepto 209601 de 2023) evitando, por tanto la interrupción del servicio de salud, lo cual es constitucionalmente inadmisibles y con ello, no comprometer la prestación efectiva del servicio.

La E.S.E. Hospital San Martín La Belleza, en cumplimiento de las competencias asignadas por la normatividad vigente en materia de salud pública y de las obligaciones derivadas del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para la vigencia 2026, requiere garantizar la ejecución oportuna, eficiente e integral de las actividades extramurales y comunitarias contempladas en el anexo técnico adoptado para el desarrollo de las acciones de promoción de la salud, gestión del riesgo y prevención de la enfermedad dirigidas a la población del municipio de La Belleza, Santander.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios logísticos integrales para el desarrollo de las actividades extramurales y comunitarias contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) vigencia 2026, incluyendo el suministro de materiales de apoyo, recursos logísticos, mobiliario, equipos, medios audiovisuales y demás elementos requeridos para la adecuada ejecución de las jornadas programadas.

La necesidad se fundamenta en que la E.S.E. no cuenta dentro de su estructura administrativa, operativa ni de apoyo con el personal suficiente, los equipos especializados, el mobiliario, los medios tecnológicos ni la capacidad logística requerida para atender simultáneamente las actividades asistenciales propias de la prestación de servicios de salud y la organización integral de las múltiples jornadas comunitarias, educativas, preventivas y de promoción de la salud previstas en el PIC. La ejecución directa de estas actividades demandaría recursos humanos y materiales adicionales que actualmente no forman parte de la capacidad instalada de la entidad.

Asimismo, las actividades contempladas en el PIC requieren procesos de planeación, coordinación y suministro logístico permanente, tales como adecuación de espacios y distribución de materiales, instalación de equipos de sonido y audiovisuales, disposición de mobiliario, apoyo operativo durante las jornadas y demás requerimientos necesarios para garantizar la participación comunitaria y el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos por las autoridades sanitarias.

Antecedente contractual con el Municipio de La Belleza

Se deja constancia de que el Municipio de La Belleza, Santander, suscribió con la E.S.E. Hospital San Martín La Belleza el **Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. LB-SAMC-002-2026**, cuyo objeto consiste en la implementación y ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) vigencia 2026, con el fin de promover, prevenir y fortalecer la salud colectiva en la población del municipio. En virtud de dicho contrato, la E.S.E. adquirió la obligación contractual de desarrollar la totalidad de las actividades previstas en el anexo técnico y alcanzar las metas establecidas por la entidad territorial.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la correcta ejecución del contrato suscrito con la Alcaldía Municipal exige la disponibilidad de recursos logísticos especializados para el desarrollo de las actividades comunitarias programadas, resulta indispensable adelantar el



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 - 58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmartin-labelleza-santander.gov.co/>

NIT: 804.008.770-6

presente proceso contractual, el cual constituye un mecanismo de apoyo necesario para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por la E.S.E. frente al Municipio de La Belleza. La contratación propuesta guarda una relación directa, necesaria y proporcional con el objeto contratado por la administración municipal, permitiendo asegurar la adecuada ejecución de las intervenciones colectivas, el cumplimiento de las metas de salud pública y la correcta inversión de los recursos destinados al PIC vigencia 2026.

En consecuencia, la contratación proyectada se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista técnico, operativo, administrativo y contractual, por cuanto responde a una necesidad real de la entidad, contribuye al cumplimiento de los fines del Estado en materia de salud pública y garantiza la ejecución eficiente de las obligaciones derivadas del contrato suscrito con la Alcaldía Municipal de La Belleza para la implementación del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC 2026.

La presente contratación reviste el carácter de esencial e inaplazable, toda vez que se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la E.S.E. Hospital San Martín La Belleza en virtud del Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. LB-SAMC-002-2026 suscrito con el Municipio de La Belleza para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) vigencia 2026.

La ejecución de las actividades previstas en el anexo técnico del PIC obedece a una programación previamente establecida, con metas, indicadores, coberturas y cronogramas que deben desarrollarse dentro de la vigencia contractual. En consecuencia, la contratación de los servicios logísticos requeridos no puede ser diferida ni postergada, puesto que ello pondría en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la ejecución de los recursos públicos asignados y el logro de los objetivos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad dirigidos a la comunidad beneficiaria.

En este orden de ideas, soportado en los presupuestos de orden jurídico, y teóricos expuestos en líneas inmediatamente anteriores y, en el entendido que el fin del Estado representado por medio de una categoría especial de entidad pública descentralizada como lo es la E.S.E, es la buena, eficaz, económica y celeridad en la prestación de los servicios públicos a su cargo, es conveniente y oportuno iniciar un proceso de contratación DIRECTA para que realice el siguiente objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES Y COMUNITARIAS CONTEMPLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN MARTÍN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE APOYO, RECURSOS LOGÍSTICOS, MOBILIARIO, EQUIPOS Y MEDIOS AUDIOVISUALES REQUERIDOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN".

Existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto con recursos asignados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la actual vigencia fiscal de 2026.

Por lo anterior, no contando la Entidad con una persona idónea y con los conocimientos necesarios para lograr los objetivos señalados, es necesario vincular mediante contrato de prestación de servicios una persona natural o jurídica que brinde apoyo a la Gestión.

La ESE Hospital San Martín de La Belleza, con la contratación de los servicios, busca facilitar el desarrollo y cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución y la ley, y la misión de la entidad.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Nro. CDP	26-06001
SECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA	E.S.E HOSPITAL SAN MARTIN LA BELLEZA
CÓDIGO DE PRESUPUESTO	2.4.5.01.03.001.03: Otros bienes transportables y materiales y suministros 2.4.5.02.08.05: Adquisición de servicios para la ejecución del PIC
FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	RP RECURSOS PROPIOS
VALOR CDP	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS COP (\$12.600.000,00)

5. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA SU EJECUCIÓN



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 - 58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar-tin-labelleza-santander.gov.co/>

NIT: 804.008.770-6

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES Y COMUNITARIAS CONTEMPLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN MARTÍN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE APOYO, RECURSOS LOGÍSTICOS, MOBILIARIO, EQUIPOS Y MEDIOS AUDIOVISUALES REQUERIDOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN”.

5.2 CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
80000000	80110000	80111600	Servicios temporales de compras y logística
81000000	81140000	81141600	Logística
14000000	14110000	14111500	Papel de Imprenta y papel de escribir
44000000	44120000	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores

5.3. 5.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

PAPELERIA	
impresiones, resmas, fotocopias, escarcha (brillantina), foamy (goma eva) de colores, silicona líquida, plastilina de varios colores, cartulina escolar, cartulina Bristol, cartulina negra, papel seda de colores, témperas, pegante blanco (colbón), cartón paja, papel Kraft, marcadores permanentes, cinta de enmascarar, cinta de empaque, pinceles de distintos tamaños, pistola de silicona, tijeras con punta redonda, vinilos, otros materiales que puedan requerirse durante el desarrollo de actividades	global
ALQUILER DE MOBILIARIO	
Prestar el servicio de alquiler de mobiliario (sillas, mesas y carpas) para el adecuado desarrollo de las actividades extramurales y comunitarias contempladas en el Anexo Técnico del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC 2026.	global
SONIDO	



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 - 58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar tin-labelleza-santander.gov.co/>

NIT: 804.008.770-6

El contratista deberá garantizar como mínimo: Contar con equipos de sonido que garanticen la adecuada difusión de información, realización de actividades educativas, jornadas comunitarias y eventos extramurales dirigidos a la población beneficiaria. Consola o mezclador de audio, Parlantes amplificados con potencia acorde al número estimado de asistentes y al espacio (cerrado o abierto) Micrófonos inalámbricos y/o con cable, Cableado y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Suministro, instalación y operación de equipos de sonido para garantizar la adecuada difusión de información, realización de actividades educativas, jornadas comunitarias y eventos extramurales dirigidos a la población beneficiaria. Consola o mezclador de audio para control de entradas y salida de sonido. Parlantes amplificados con potencia adecuada al número estimado de asistentes y al tipo de espacio (cerrado o abierto). Micrófonos inalámbricos y/o con cable, mínimo dos, según necesidades de comunicación. Cableado y accesorios necesarios para garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los equipos. Equipos audiovisuales (video beam)	global
GRABACION DE VIDEOS Realizar la recopilación de material audiovisual, incluyendo grabaciones y la toma de fotografías, correspondientes a las actividades programadas en el Anexo Técnico del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC 2026, garantizando un registro completo, sistemático y de alta calidad que permita la documentación, seguimiento, control y evaluación de la ejecución de las intervenciones planificadas.	global

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato.

1. Suministrar oportunamente los materiales de papelería requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC 2026, de conformidad con los requerimientos efectuados por la E.S.E. Hospital San Martín La Belleza.
2. Garantizar la disponibilidad y entrega de elementos de papelería tales como impresiones, fotocopias, resmas de papel, escarcha, foamy de colores, silicona líquida, plastilina, cartulinas, papel seda, témperas, pegantes, cartón paja, papel Kraft, marcadores, cintas, pinceles, pistolas de silicona, tijeras, vinilos y demás materiales necesarios para el desarrollo de las actividades educativas, pedagógicas y comunitarias.
3. Suministrar materiales nuevos, de buena calidad y en cantidades suficientes para garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas.
4. Prestar el servicio de alquiler de mobiliario requerido para las jornadas comunitarias y actividades extramurales, incluyendo sillas, mesas, carpas y demás elementos necesarios para la atención de la población beneficiaria.
5. Garantizar el transporte, instalación, distribución, montaje, mantenimiento y desmontaje del mobiliario requerido en cada una de las actividades programadas.
6. Suministrar, instalar, operar y desmontar los equipos de sonido requeridos para el desarrollo de jornadas comunitarias, actividades educativas, capacitaciones y eventos contemplados en el PIC 2026.
7. Garantizar la disponibilidad de consola o mezclador de audio, parlantes amplificados, micrófonos inalámbricos o con cable, cableado, extensiones eléctricas y demás accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento de los equipos de sonido.
8. Disponer de equipos con capacidad suficiente para garantizar la adecuada difusión de información de acuerdo con el número



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 - 58
 La Belleza - Santander



EMAIL
 hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmartin-labelleza-santander.gov.co/>

NIT: 804.008.770-6

estimado de asistentes y las condiciones del lugar donde se desarrollen las actividades.

9. Suministrar, instalar y operar equipos audiovisuales, incluyendo video beam y demás elementos requeridos para presentaciones, capacitaciones y actividades educativas.
10. Realizar el registro fotográfico y audiovisual de las actividades ejecutadas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC 2026.
11. Garantizar que las fotografías y grabaciones realizadas permitan evidenciar la ejecución de las actividades, la participación de la comunidad y el cumplimiento de los objetivos propuestos.
12. Entregar a la supervisión del contrato los registros fotográficos y audiovisuales en formato digital, debidamente organizados e identificados por actividad, fecha y lugar de ejecución.
13. Atender oportunamente los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato para el suministro de materiales, equipos, mobiliario y apoyo logístico necesarios para el desarrollo de las actividades.
14. Reemplazar de manera inmediata cualquier elemento, equipo o material que presente fallas, deterioro o no cumpla con las especificaciones requeridas por la entidad.
15. Asumir todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, montaje, desmontaje, operación logística, personal de apoyo y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato.
16. Coordinar previamente con el supervisor del contrato la programación de las actividades y garantizar la disponibilidad de los recursos requeridos en las fechas, horarios y lugares definidos por la E.S.E.
17. Presentar informes de ejecución cuando sean requeridos por la supervisión, acompañados de los soportes correspondientes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Cumplir con las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato y con las disposiciones técnicas, administrativas y legales aplicables a la ejecución contractual.
19. Ejecutar las actividades contratadas garantizando oportunidad, calidad, eficiencia y continuidad en apoyo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC 2026.

5.4. 5.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

20. El contratista se compromete a dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
21. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el Hospital con el objeto de llevar el control y pago respectivo.
22. Pagar si a ello hubiere lugar los impuestos con motivo de la suscripción del contrato.
23. Informar oportunamente al Hospital sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
24. Las demás que se requieran para el efectivo desarrollo del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo.

5.5. 5.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar el pago correspondiente, de acuerdo a la forma establecida en el presente contrato, previa certificación expedida por el supervisor.
2. Reservar para este contrato los recursos necesarios acorde a su presupuesto con vigencia actual.
3. Suministrar la información necesaria y adecuada que el contratista le solicite y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor designado para el efecto.



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 - 58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmartin-labelleza-santander.gov.co/>

NIT: 804.008.770-6

5.6. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

5.6.1. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y acta de inicio.

5.6.2. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en el municipio de La Belleza, Santander ESE HOSPITAL SAN MARTIN.

5.6.3. SUPERVISIÓN: La ESE HOSPITAL SAN MARTIN, realizará la supervisión del presente contrato a través de la GERENCIA.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 regula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y establece que en materia contractual éstas se regirán por el derecho privado, pero que discrecionalmente utilizarán las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública. El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto 1621 de 1995 ratificó la aplicación del régimen privado de la contratación de las E.S.E. Por lo tanto, el régimen jurídico aplicable al presente proceso que comprende las etapas precontractuales, contractual y post contractual, es el previsto de acuerdo al Manual de Contratación de la ESE "Contratos de prestación de servicios profesionales, de salud y de apoyo a la gestión. La ESE Hospital San Martín de La Belleza podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su modalidad, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad hospitalaria verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Empresa social del Estado estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, estas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

Teniendo en cuenta que la entidad en materia contractual se rige por normas de derecho privado, por su carácter de empresa social del estado publica, prestadora de un servicio público a cargo del estado el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del estado general de contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la constitución política de Colombia.

La Resolución 090 de 2025 Por medio de la cual se establece el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Martín de La Belleza Santander señaló:

"3.3 Contratación Directa

Esta modalidad se aplicará cuando se presente las causales descritas a continuación:



URGENCIAS
3208485771

CITAS

3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL

hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmartin-la-belleza-santander.gov.co/>

NIT: 804.008.770-6

1. Los contratos cuya cuantía no supere los CUATROCIENTOS (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 2. La suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, o realización de actividades artísticas, científicas o tecnológicas que solo puede desarrollar un experto.
- (...)

Para el desarrollo del Procedimiento de Contratación Directa por parte de la ESE Hospital San Martín de La Belleza Santander, se elaborarán los documentos que se describen a continuación:

- Estudios Previos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Insuficiencia de Personal cuando aplique
- Certificado de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones
- Invitación
- Propuesta Técnica y Económica con sus anexos
- Constancia de Verificación de Requisitos, idoneidad y experiencia
- Minuta del Contrato y/ Convenio
- Acta de Inicio"

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo expuesto anteriormente la suscripción del contrato se realiza a través de contratación directa.

7. VALOR DEL CONTRATO

7.1. VALOR DEL CONTRATO

ANÁLISIS FINANCIERO

Para determinar el valor estimado del presente contrato, la E.S.E. Hospital San Martín La Belleza tuvo en cuenta las necesidades logísticas identificadas en el Anexo Técnico del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) vigencia 2026, así como los recursos asignados para su ejecución dentro del Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. LB-SAMC-002-2026 suscrito entre el Municipio de La Belleza y la E.S.E. Hospital San Martín La Belleza.

En desarrollo del referido contrato, para la ejecución de las actividades contempladas en el PIC 2026, incluyendo aquellas relacionadas con el apoyo logístico requerido para garantizar el cumplimiento de las metas, coberturas e indicadores establecidos en el anexo técnico. En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra directamente soportado en los recursos provenientes del contrato suscrito con la entidad territorial y corresponde a una necesidad previamente identificada y financiada.

Adicionalmente, la entidad efectuó el análisis de mercado correspondiente mediante la solicitud y revisión de cotizaciones, verificando que los precios ofertados para el suministro de papelería, alquiler de mobiliario, equipos de sonido, ayudas audiovisuales, registro fotográfico y audiovisual y demás apoyos logísticos requeridos, se ajustan a las condiciones normales del mercado y resultan acordes con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, la E.S.E. concluye que el valor estimado del presente contrato es razonable, se encuentra respaldado presupuestalmente para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) vigencia 2026, y resulta suficiente para garantizar el cumplimiento integral de las actividades objeto de contratación.

PRESUPUESTO



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmartin-labelleza-santander.gov.co/>

NIT: 804.008.770-6

COSTOS DIRECTOS

PAPELERIA		
impresiones, resmas, fotocopias, escarcha (brillantina), foamy (goma eva) de colores, silicona líquida, plastilina de varios colores, cartulina escolar, cartulina Bristol, cartulina negra, papel seda de colores, témperas, pegante blanco (colbón), cartón paja, papel Kraft, marcadores permanentes, cinta de enmascarar, cinta de empaque, pinceles de distintos tamaños, pistola de silicona, tijeras con punta redonda, vinilos, otros materiales que puedan requerirse durante el desarrollo de actividades	global	\$ 4.000.000,00
ALQUILER DE MOBILIARIO		
Prestar el servicio de alquiler de mobiliario (sillas, mesas y carpas) para el adecuado desarrollo de las actividades extramurales y comunitarias contempladas en el Anexo Técnico del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC 2026	global	\$ 2.000.000,00
SONIDO		
El contratista deberá garantizar como mínimo: Contar con equipos de sonido que garanticen la adecuada difusión de información, realización de actividades educativas, jornadas comunitarias y eventos extramurales dirigidos a la población beneficiaria. Consola o mezclador de audio, Parlantes amplificados con potencia acorde al número estimado de asistentes y al espacio (cerrado o abierto) Micrófonos inalámbricos y/o con cable, Cableado y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Suministro, instalación y operación de equipos de sonido para garantizar la adecuada difusión de información, realización de actividades educativas, jornadas comunitarias y eventos extramurales dirigidos a la población beneficiaria. Consola o mezclador de audio para control de entradas y salida de sonido. Parlantes amplificados con potencia adecuada al número estimado de asistentes y al tipo de espacio (cerrado o abierto). Micrófonos inalámbricos y/o con cable, mínimo dos, según necesidades de comunicación. Cableado y accesorios necesarios para garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los equipos. Equipos audiovisuales (video beam)	global	\$ 3.000.000,00
GRABACION DE VIDEOS		
Realizar la recopilación de material audiovisual, incluyendo grabaciones y la toma de fotografías, correspondientes a las actividades programadas en el Anexo Técnico del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC 2026, garantizando un registro completo, sistemático y de alta calidad que permita la documentación, seguimiento, control y evaluación de la ejecución de las intervenciones planificadas.	global	\$ 3.600.000,00
TOTAL		\$ 12.600.000,00

Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor del contrato, la entidad estima que el valor del contrato será hasta por la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS COP (\$12.600.000,00)** incluidos impuestos, tasas y descuentos de ley a que haya lugar.

El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal relacionado en el numeral 4 del presente estudio.

7.2. FORMA DE PAGO



URGENCIAS
3208485771

CITAS

3228205567



CALLE 6 N° 16 - 58
La Belleza - Santander



EMAIL

hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmartin-labelleza-santander.gov.co/>

NIT: 804.008.770-6

La ESE Hospital San Martín de La Belleza, Santander pagará el valor del contrato al Contratista así:

Mediante pagos parciales de acuerdo a los elementos entregados y actividades realizadas, previo visto bueno y certificación por parte del supervisor designado por parte de la gerencia del hospital y mediante la presentación de la correspondiente cuenta de cobro debidamente legalizada, informe de actividades y soportes de pago a la seguridad social integral.

El pago se realizará dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Tesorería de la ESE Hospital SAN MARTÍN de La Belleza - Santander.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se efectuarán dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y REQUISITOS HABILITANTES

9.1. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

IDONEIDAD	El oferente deberá acreditar la ejecución de 2 contratos donde se evidencia el suministro de elementos de papelería y apoyo logístico
------------------	---

9.2. REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará la existencia o cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley, que acredite el compromiso "Anti- corrupción"
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Declaración de bienes y rentas formato único de la función pública
4. Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.
5. Certificado de afiliación al Régimen de Seguridad Social Integral.
6. Si es persona jurídica, presentación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmar-tin-labelleza-santander.gov.co/>

NIT: 804.008.770-6

anterior al de la presentación de la oferta, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y con el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.

7. Documento que acredite la situación Militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).
8. Certificación bancaria.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales emitida por la Contraloría General de la República -CGR (consultado por la Entidad).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación -PGN (consultado por la Entidad).
11. Certificado de Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. (Consultado por la Entidad)
12. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (consultado por la Entidad).
13. Certificado del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (consultado por la Entidad).

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La E.S.E HOSPITAL SAN MARTÍN, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veedurías y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realice el control social a este proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre contractual, contractual y post contractual de este proceso de contratación, realizando las recomendaciones escritas que considere necesarias.

15. 10. MATRIZ DE RIESGO

Por parte del Contratante: A partir de la fecha de la suscripción del contrato la ESE asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo que no se firme el contrato.	No cumplimiento de la ejecución del contrato y presentación de informes	Improbable	Menor	3	Riesgo Bajo
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista	Sanciones financieras al contratista	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
3	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, huelgas, actos terroristas y estado de excepción.	Incumplimiento del contrato, sanciones y multas	Posible	Medio	5	Riesgo Alto
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Falta de responsabilidad y calidad en los productos entregados	Deficiencia en las actividades contratadas	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Ejecución	Financiero	Accidentalidad y/o muerte del contratista durante la ejecución del contrato, por causas externas a la gestión del contrato.	Problemas legales para las partes en caso de no estar cumpliendo los requerimientos de Ley para la ejecución del proyecto	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmartin-labelleza-santander.gov.co/>

NIT: 804.008.770-6

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	El supervisor del contrato deberá verificar el cumplimiento de este requisito antes de suscribir acta de inicio	Raro	Insignificante	2	NO	Supervisor del contrato	Fecha en que se legaliza el contrato	Fecha proyectada para el acta de inicio	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos	Diario
2	Municipio	Revisar motivos e implementar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.	Posible	Moderado	5	SI	Supervisor del contrato	Suscripción del acta de inicio	Finalización del contrato	Revisión de tareas asignadas	Semanal
3	Contratista	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que mengüen los efectos del riesgo	Posible	Moderado	4	SI	Supervisor del contrato	Una vez se notifique la situación excepcional	Cuando se supere la situación excepcional	Realiza informes de supervisión	Diario
4	Contratista	Seguimiento a las tareas asignadas	Posible	Mayor	6	SI	Supervisor del contrato	Fecha de acta de inicio	Fechas de terminación del contrato	Mediante la verificación de radicación de oficios y entrega de documentos soporte de la gestión contractual realizada.	Diario
5	Contratista	Verificar que el contratista cumpla con los requerimientos legales de tránsito y de seguridad social en el desarrollo de las actividades contractuales.	Probable	Insignificante	5	SI	Supervisor del contrato.	Fecha inicio del contrato	Fecha terminación del contrato	Seguimiento en cuanto a la seguridad social.	Mensual.

11. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en el manual de contratación aprobado mediante resolución No 090 del 02 de julio de 2025 **No obligatoriedad de garantías:** No serán obligatorias la constitución de garantía para los contratos o convenios interadministrativos, y los



URGENCIAS
3208485771

CITAS

3228205567



CALLE 6 N° 16 - 58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmartin-labelleza-santander.gov.co/>

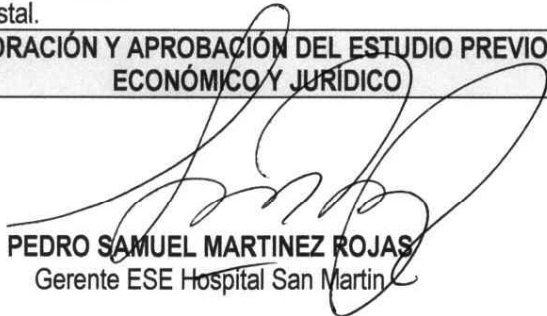
NIT: 804.008.770-6

contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión suscritos por la ESE Hospital San Martín de la Belleza Santander.

16. ANEXOS

1. Solicitud y certificación de Insuficiencia de Personal.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**17. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO -COMPONENTE TÉCNICO -
ECONÓMICO Y JURÍDICO**


PEDRO SAMUEL MARTINEZ ROJAS
Gerente ESE Hospital San Martín

Proyecto y reviso Abogado designado por Temis OC



URGENCIAS : 3208485771
CITAS : 3228205567



CALLE 6 N° 16 -58
La Belleza - Santander



EMAIL
hosp_sanmartin@hotmail.com



<http://www.esehospitalsanmartin-labelleza-santander.gov.co/>

NIT: 804.008.770-6